

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y COMPROBACIÓN DE LA RAZONABILIDAD DEL SALDO POR LIQUIDAR

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

San Salvador, 17 de diciembre de 2021.

REF. UAI - INF - 022/2021

Contenido

I.	Objetivos del Examen.	1
II.	Alcance del Examen.	2
III.	Principales Procedimientos Aplicados.	2
IV.	Resultados del Examen.	4
A	Integración del saldo de Anticipos a contratistas y proveedores	4
V.	Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores	5
VI.	Conclusión	5
VII	Párrafo Aclaratorio	5

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 17 de diciembre de 2021.

REF. UAI-INF-022/2021

Lic. Federico Anliker López Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Presente.

El presente informe contiene los resultados del examen especial al otorgamiento de anticipos a contratistas y proveedores del Puerto de Acajutla, verificación del cumplimiento de contratos y comprobación de la razonabilidad del saldo por liquidar, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia UAI-AUTO-027-2021 de fecha 15 de octubre de 2021, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. Objetivos del Examen.

Objetivo General.

Verificar que los anticipos a contratistas y proveedores del Puerto de Acajutla han sido otorgados de conformidad a las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento, demás normativa legal y técnica aplicable; comprobar la razonabilidad del saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera al cierre del periodo examinado y verificar el control interno aplicado durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Objetivos Específicos.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, normativa legal y técnica aplicable al
 otorgamiento, utilización y liquidación de los anticipos a contratistas y proveedores del periodo
 examinado, y comprobar que se encuentran soportados con la documentación correspondiente.
- Determinar si existe un adecuado control interno en el proceso de autorización, desembolso y amortización de los anticipos a contratistas y proveedores durante el periodo examinado.
- Comprobar que la amortización de los anticipos de fondos fue realizada de conformidad al pago de las estimaciones realizadas y en la proporción establecida en el contrato.

- Determinar si existiendo incumplimientos por parte de los contratistas o proveedores, ha habido una oportuna gestión para la ejecución de las garantías otorgadas.
- Comprobar el adecuado reconocimiento y registro contable de los anticipos otorgados, la existencia de un registro auxiliar y su conciliación periódica con saldos contables.
- Emitir un informe que exprese los resultados del examen especial al otorgamiento de anticipos a contratistas y proveedores del Puerto de Acajutla.

II. Alcance del Examen.

El alcance del examen comprendió la revisión de la documentación que respalda los anticipos a contratistas y proveedores otorgados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como los saldos que han sido amortizados durante dicho periodo, realizando pruebas y procedimientos pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable.

Este examen fue desarrollado aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoria Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de la LACAP y su Reglamento, Decretos, Manuales, Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

III. Principales Procedimientos Aplicados.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del examen, y su resultado, fueron los siguientes:

- a) Se obtuvo documentación de respaldo de los anticipos otorgados sobre procesos de contratación de obras, bienes o servicios para el Puerto de Acajutla; tales como: contratos, plan de inversión de anticipo, garantías, acuerdos emitidos por Junta Directiva de la Comisión por suscripción o modificación de contratos y documentación de soporte de los desembolsos efectuados.
- b) Se obtuvo el registro auxiliar de anticipos a contratistas y proveedores al 31 de diciembre de 2020 y se cotejó con el saldo contable, no habiendo diferencia entre ambas fuentes.
- c) Se revisaron los registros contables de los desembolsos por anticipos otorgados durante el periodo examinado, pago de estimaciones y amortización de anticipos; comprobando que los desembolsos efectuados cuentan con la documentación de soporte correspondiente; sin embargo, se determinó omisión en el registro contable de la amortización del anticipo relacionado con el proceso LA-24/2016 e inconsistencias en la clasificación contable de algunos anticipos; lo cual fue informado a la Sección de Contabilidad del Puerto de Acajutla mediante memo referencia UAI-MEM-0183-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021.

Al respecto, el Jefe de la Sección de Contabilidad del Puerto de Acajutla informó mediante nota de fecha 2 de diciembre del corriente, que se efectuaron registros contables de corrección y re clasificación en noviembre 2021.

Asimismo, como resultado del examen mediante memo ref. **UAI-MEM-0192-2021** de fecha 9 de diciembre de 2021; esta Unidad hizo del conocimiento de la Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); el criterio fiscal relacionado con el tratamiento de los anticipos como hecho generador del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Al respecto, la Gerencia Legal con el fin de adecuar el procedimiento interno con el referido criterio fiscal y considerando que los términos contractuales son definidos desde la elaboración de las bases de licitación, mediante memorando GL-273/2021 de fecha 13 de diciembre del corriente remitió a la Jefe de la UACI, solicitud para modificar las condiciones pre contractuales relacionadas con el otorgamiento de anticipos.

- d) Se elaboró cuadro de amortización de cada uno de los anticipos otorgados o con saldos vigentes durante el periodo examinado y se verificó:
 - Que en cada uno de los procesos de compra examinados, el importe otorgado en concepto de anticipos es menor o igual al equivalente al 30% del monto contratado, en cumplimiento a la LACAP y RELACAP.
 - Se comprobó la correcta amortización de los fondos, de acuerdo con las estimaciones presentadas por el contratista o proveedor y en la proporción establecida en el contrato.
 - Se cotejó por cada uno de los procesos, el saldo pendiente de liquidar al 31 de diciembre de 2020 en concepto de anticipo según las siguientes fuentes: control de amortización que lleva el administrador de contrato, registro auxiliar proporcionado por la Sección de Contabilidad y valor determinado por Auditoria; determinando diferencia únicamente respecto al proceso LA-24/2016 por la omisión en el registro contable de la amortización, habiendo registrado la Sección de Contabilidad del Puerto de Acajutla los ajustes contables respectivos, como se indica en el segundo inciso del literal c.
- e) Se comprobó que los contratos suscritos cuentan con autorización por parte de la Junta Directiva de CEPA, que los contratistas o proveedores que solicitaron anticipos, presentaron plan de inversión de anticipo y la garantía de Buena Inversión de Anticipo requerida.
- f) Se analizó la integración del saldo al cierre del periodo examinado, y se identificaron 2 anticipos pendientes de liquidar con antigüedad mayor a un año, efectuándose indagaciones a fin de determinar los motivos por los cuales no han sido amortizados y se verificó que cuando ha sido procedente se ha realizado gestión oportuna para la ejecución de las garantías otorgadas.

IV. Resultados del Examen.

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes, y examinada la documentación relativa al proceso de autorización, otorgamiento, amortización y registro contable de anticipos, se obtuvieron los siguientes resultados:

A. Integración del saldo de Anticipos a contratistas y proveedores.

De conformidad al balance de comprobación al 31 de diciembre de 2020 del Puerto de Acajutla proporcionado por la Sección de Contabilidad, el saldo contable de Anticipos a Contratistas y Proveedores cerró con un monto de US\$ 399,003.94; sin embargo, fue necesario realizar una corrección al saldo para reconocer amortización de anticipo no contabilizada relacionada con el proceso de compra LA-24/2016; por lo que el saldo ajustado al 31 de diciembre de 2020 por dicho concepto asciende a un monto de US\$ 374,946.23, el cual según registro auxiliar se integra de la siguiente forma:

INTEGRACION DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Nº	Contratista	Ref. Proceso	Saldo 31/12/2020	Ajuste Contable ¹	Saldo Ajustado 31/12/2020	%	Antigüedad del Saldo ²
1	E-Negocios.com, S.A.	LA-24/2016	72,606.02	(24,057.71)	48,548.31	12.95%	23 meses
2	Mena y Mena Ingenieros, S.A.	LP-31/2017	319,914.25	0.00	319,914.25	85.32%	36 meses
3	PRODEL, S.A.	LP-23/2019	234.70	0.00	234.70	0.06%	2 meses
4	PROINDECA, S.A.	LG-32/2020	6,248.97	0.00	6,248.97	1.67%	0 meses
	Suma	399,003.94	(24,057.71)	374,946.23	100.00%		

Fuente: Elaboración propia según registro auxiliar proporcionado por Contabilidad del PACA.

Como se detalla en el cuadro anterior, el saldo pendiente de liquidar al 31 de diciembre de 2020 corresponde a 4 contratos, siendo el mayor importe el saldo pendiente del proceso LP-31/2017 por un monto de US\$ 319,914.25, lo que representa el 85.32% del saldo y cuya antigüedad es de 36 meses; respecto al contrato LA-24/2016 se refleja un saldo de US\$ 48,548.31, que representa el 12.95%, con antigüedad de 23 meses; por su parte existe un saldo pendiente de liquidar por US\$ 6,483.67, relacionado con los contratos referencia LP-23/2019 y LG-32/2020, los cuales fueron otorgados durante el ejercicio 2020 y su antigüedad no excedía de 3 meses a la fecha de corte del examen.

Respecto a los anticipos con antigüedad mayor a un año, de acuerdo a las indagaciones efectuadas con la administración del Puerto y documentación proporcionada por la Gerencia Legal de CEPA, se encuentran en proceso judicial, motivo por el cual a la fecha del presente informe, los recursos otorgados en concepto de anticipo no han sido totalmente amortizados.

¹ Se efectuó ajuste contable al saldo de anticipos según comprobantes contables 1/4785 y 1/4844 de fecha 30 de noviembre 2021.

² Calculado desde la fecha de otorgamiento o último movimiento hasta el 31 de diciembre 2020.

Luego de haber efectuado los procedimientos de auditoría descritos en el apartado IV anterior, y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, se comprobó que los anticipos a contratistas y proveedores otorgados sobre procesos de compra del Puerto de Acajutla, cumplen con las disposiciones contenidas en la LACAP y su Reglamento, de la CEPA, Manual Técnico Sistema de Administración Financiera Integrado, demás normativa legal y técnica aplicable.

V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores

En este examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2021, un examen especial denominado "Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa", en el cual se incluyeron todas las recomendaciones de exámenes ejecutados, incluyendo las relacionadas al otorgamiento de anticipos, si hubieren.

VI. Conclusión

De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para emitir la siguiente conclusión:

Los anticipos a contratistas y proveedores otorgados sobre procesos de compra del Puerto de Acajutla y la amortización de saldos efectuada en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, cumplen con las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás normativa legal y técnica aplicable, y el control interno aplicado es adecuado, no observándose condiciones que constituyan hallazgos.

VII. Párrafo Aclaratorio

El presente informe contiene los resultados del examen especial al otorgamiento de anticipos a contratistas y proveedores del Puerto de Acajutla, verificación del cumplimiento de contratos y comprobación de la razonabilidad del saldo por liquidar, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, ha sido elaborado únicamente para el conocimiento de la Máxima Autoridad de la Comisión y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Lic. Tito Ramírez Escobar

Jefe de Unidad de Auditoría Internalera